



Resolución de Secretaría General

N° 0135 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 05 OCT. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 1519-2022-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 415-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1309-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia de dicha norma a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, el artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en este sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios



aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto;

Que, el literal c) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31365 dispone que el Fondo Sierra Azul durante el Año Fiscal 2022 financia y/o cofinancia proyectos de inversión en materia de riego, apoyo al desarrollo productivo, siembra y cosecha de agua y riego tecnificado viables o inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de la misma manera, el Fondo Sierra Azul queda autorizado para financiar fichas técnicas, estudios de preinversión, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes;

Que, con el Oficio N° 586-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul solicita la asignación de recursos presupuestarios por el monto de S/ 1 666 801,00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles), adjuntando el Informe N° 0236-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Fondo Sierra Azul que señala lo siguiente:

"III. ANÁLISIS

- 3.1 Con Acta de Sesión Extraordinaria N° 07-2022 del Comité del Fondo Sierra Azul realizada el día 10 de agosto de 2022, y conforme al ACUERDO N° 020-2022-MIDAGRI-CFSA, se aprueba por unanimidad el financiamiento de tres (03) inversiones de optimización de siembra y cosecha de agua por el monto de Un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos uno con 00/100 Soles (S/ 1,666,801), con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados.



Resolución de Secretaría General

Nº 0135 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 05 OCT. 2022

- 3.2 Las (03) inversiones de siembra y cosecha aprobadas por el Comité del Fondo Sierra Azul, permitirá la ejecución de (11) qochas beneficiando a 688 familias y 337 hectáreas de recarga hídrica, en la región Cusco según el siguiente recuadro:

Cuadro 01: Detalle Metas Físicas

Nº	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO DE INVERSIÓN	Nº EXP	COCHAS (UND)	Nº FAMILIAS BENEFICIARIAS	AREA RECARGA HIDRICA (Ha)	VOLUMEN DE EMBALSE (m³)	INVERSIÓN TOTAL EN SOLES (S/)
1	CUSCO	CANAS	CHECCA	2532112	1	5	420	90.3	33,279.45	729,962.09
2		ACOMAYO	POMACANCHI	2540487	1	3	144	84.25	37,116.18	492,169.28
3		ACOMAYO	POMACANCHI	2540483	1	3	124	162.12	170,159.45	444,669.89
TOTAL					3	11	688	337	240,555	1,666,801.26

Fuente: Oficina de Gestión de Proyectos - UEFS

(...);

Que, mediante el Memorando Nº 1519-2022-MIDAGRI-SG/OGPP, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 415-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual emite opinión y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul hasta por la suma de S/ 1 666 801,00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles) con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, con la finalidad de financiar la ejecución de las inversiones con CUI Nº 2532112, Nº 2540487 y Nº 2540483;

Que, mediante el Informe Nº 1309-2022-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde que, mediante Resolución de Secretaría General, se autorice una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre las Unidades Ejecutoras, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central y Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul;

Que, mediante el literal b) del rubro “En materia presupuestal y financiera en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración central” del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 0004-2022-MIDAGRI, se dispuso delegar en el/la Secretario/a General la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se realice entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013:

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de conformidad con la normativa vigente del Sistema de Presupuesto;

Con los respectivos visados de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01; el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y se crea el Comité del Fondo Sierra Azul; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorízase una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, por la suma de S/ 1 666 801,00 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en la Categoría Presupuestal 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Resolución de Secretaría General

Nº 0135 - 2022-MIDAGRI-SG

Lima, 05 OCT. 2022

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JHON WILIAN MALCA SAAVEDRA
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 0135-2022-MIDAGRI-SG

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA - ADMINISTRACION CENTRAL 1,666,801.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO : 2005898 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 1,666,801.00

TOTAL EGRESOS

1,666,801.00

A LA:

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL 1,666,801.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO : 2532112 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA DOS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO PAUCARPATA Y CONDEBAMBA; DISTRITO DE CHECCA, PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 729,962.00

PROYECTO : 2540487 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO GGE KAUSAY TIAPARO, Y GRUPO EMPRESARIAL SARAPAMPA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 492,169.00

PROYECTO : 2540483 CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA ; EN EL(LA) RECARGA HIDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO IRRIGACION COTABAMBAS Y CONSOLIDACION HUANIPACA, DISTRITO DE POMACANCHI, PROVINCIA ACOMAYO, DEPARTAMENTO CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS DE CAPITAL
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 444,670.00

TOTAL EGRESOS

1,666,801.00



Firmado digitalmente por
CAJAHUARINGA VIDAL David
Alfredo FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.09.2022 11:48:53 -05:00



Firmado digitalmente por GALVEZ
GALVEZ Mabel FAU 20131372931
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.09.2022 17:54:39 -05:00